

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Iturriaga Dañobeitia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el núm. general 17.513 y el 373 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.931-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cosme y don Guzmán Aguirre Arteta y doña María del Carmen Elorrieta Cayero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.514 y el 374 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.932-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por don José, doña Eulalia, don Isidro, don Saturnino, don Eusebio y don Aniceto Urrutia Olabarrieta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.516 y el 376 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.934-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Sagarduy Alzaga y doña María Teresa Sagarduy Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.517 y el 377 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.935-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Asunción Bárcena Camiruaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación con-

junta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.518 y el 378 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.936-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Bilbao Larrondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.523 y el 383 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.941-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Urrutia Arechavaleta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.524 y el 384 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.942-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana, doña María Rosario, don Sabino y doña María Nieves Nicargregui Ondarra y doña Jesusa Ondarra Bilbao se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.528 y el 388 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.944-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Uria Aldama se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.527 y el 387 del 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.945-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Babo Rabia y otros se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.528 y el 388 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.946-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio y doña Trinidad Vidaurranga Oibarrieta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.526 y el 385 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.951-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Albarriategui Echevarría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.524 y el 384 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento

de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.952-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Anastasia Achalandabaso Learra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.536 y 396 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.954-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Cooperativa Agrícola Ganadera de Erandio» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.537 y el 387 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con ren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.955-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Violeta Gómez Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.538 y el 388 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.956-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Benito Ortega y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 30 de febrero de 1970 que desestimó recurso de alzada formulado contra resolución de la Junta de Tribuciones y Tasas de dicho Departamento sobre abono de complementos a los funcionarios del Cuerpo General Subalterno con destino en la Universidad de Madrid (Pabellón de Gobierno y Facultades) y distintas Escuelas Técnicas Superiores del Politécnico; pleito al que han correspondido el número general 17.201 y el 258 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.899-F

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurea Rodríguez Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación que estima parcialmente el recurso de alzada formulado contra resolución del Consejo de Administración de la «Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local» sobre actualización de pensión de viudedad; pleito al que han correspondido el número general 17.169 y el 248 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.921-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Aresti Ayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.446 y el 357 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.925-F

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Narcisca Bilbatúa Sainz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 17.445 y el 356 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.924-F

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernabé Acero Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación que desestima el recurso de revisión, en fecha 13 de marzo de 1970 formulado contra resolución de la «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local»; pleito al que ha correspondido el número general 17.166 y el 247 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.923-F

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Hervás Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición del recurrente sobre reconocimiento a efectos de trienios y otras consecuencias del tiempo que estuvo separado provisionalmente del cargo como Maestro nacional; pleito al que ha correspondido el número general 17.178 y el 251 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.922-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Zarraga Libano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.529 y el 389 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1970.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.947-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Aresti Madariaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.530 y el 390 de 1970 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1970.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.948-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Zárraga San Juan y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa, y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición pleito al que han correspondido el número general 17.531 y el 391 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1970.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.949-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Arteaga Uribe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.532 y el 392 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1970.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.950-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián, doña Carmen y don Ignacio Zabala Azcorra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugna-

ción de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.536 y el 395 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1970.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.953-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel, doña María Begofa y doña María Rosario Larrondo Orde-Echevarría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.541 y el 401 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1970.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.959-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Araondo Aguirre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.540 y el 400 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1970.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.958-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Dionisia Aresti Madariaga y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.539 y el 399 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1970.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.957-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña María Pilar Buerba Amézaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.452 y el 402 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1970.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.960-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

F INSTRUCCION

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 82 y siguientes de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, a instancia del Procurador don Ramón Barbany Pons, en nombre y representación de la Entidad mercantil anónima, domiciliada en esta ciudad, denominada «Compañía Ibérica Comercial y Financiera, S. A.», contra don Luciano March Amorós, en reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de diez días y por el tipo de un millón de pesetas fijado en la escritura de deudor, de los bienes hipotecados siguientes:

«Maquinaria industrial propiedad de don Luciano March Amoros, destinada al servicio de la industria que gira con el nombre comercial de «Industrias March», inscrita en el Censo Industrial de Barcelona con el número 7422-H-4160, cuya maquinaria se halla emplazada en esta ciudad, en la calle Dante Alighieri, número 158, y es la siguiente: Una prensa excéntrica rígida marca Belt, modelo R. E. 16, de 160 Tm. presión; una placa suletoria para dicha prensa; un cojín neumático equipado con un depósito nodriza; una cizalla guillotina marca Perla, modelo 04, de 2050 por 4 mm., con motor e instalación eléctrica; una prensa plegadora hidráulica de 50 Tm., modelo 502 A, licencia Colly, de 2.120 mm. de longitud total y 2.050 mm. de paso libre entre montantes, con accionamiento automático y sensitivo, mediante pedal a distancia, con eje estabilizador metálico; matriz, ref. 14.355, de 2.120 mm. de longitud; punzón, ref. 14.420, de 2.120 mm. de longitud, dos topes para dicha máquina y ocho bridas para la misma máquina.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, cuarta planta, el día seis de octubre próximo, a las once de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta todos los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el quince por ciento del mencionado tipo pactado en la escritura de deudor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; y

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Barcelona a once de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—2.845-3.

BEJAR

Don José Rodríguez Yagüe, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado en catorce de los corrientes en el procedimiento universal de quiebra necesaria de la Compañía mercantil «Ernesto Izard e Hijos, S. A.», promovido por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Antonio Asensio Calzada, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Compañía referida «Ernesto Izard e Hijos, S. A.», con domicilio e instalaciones en esta ciudad y su calle de Veintiocho de Septiembre, 10, quedando en su virtud sus Gerentes o Administradores inhabilitados para continuar ejerciendo las atribuciones de sus respectivos cargos y aquélla sujeta a la disolución determinada en el artículo 221 del Código de Comercio y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del expresado Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración al día 25 de septiembre de 1969.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo ahora al Depositario don José Sánchez Chorrilla, industrial y con domicilio en Béjar, calle Sánchez Ocaña, 17, y después a los Sin-

dicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Sociedad quebrada que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario don Luis Martín Hernández, con domicilio en esta ciudad, Sánchez Ocaña, 49, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Sociedad quebrada.

Dado en Béjar a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José Rodríguez Yagüe.—Ante mí.—9.081-C.

BILBAO

Don José María Irigaray Urdumino, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario, artículo 131, bajo número 209/70, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bilbao contra Virginia Canales López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 28 de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca en cuantía de 225.000 pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Casa número 93 de la calle Gordóniz, de Bilbao, piso primero, letra B, de la escalera B, derecha, inscrita en el tomo 1.290, libro 826 de Bilbao, folio 847, finca número 30.701, inscripción segunda.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a trece de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario—9.073-C.

LEÓN

En los autos de juicio ejecutivo (número 226/69) seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, a instancia de doña Estelina Ordóñez Orejas, de esta vecindad, representada por el Procurador don José Muñiz Alique, contra don Luis Fernández Alonso, vecino de La Robla, representado a su vez por el también Procurador don Serafín Ferrero, sobre pago de 1.575.000 pesetas, de principal, con más 425.000 calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente han sido valoradas, los bienes embargados en garantía de las responsabilidades reclamadas, en dos lotes integrados por los siguientes:

Lote número uno

Un automóvil, marca «M. G.», matrícula LE-41.568, de 9 HP, en estado de conservación y valorado en noventa mil pesetas.

Lote número dos

Constituido por:

Los derechos de autorización o concesión administrativa, que al demandado tiene otorgado la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», que es de la Estación de Servicio de tercera categoría emplazada en el término de La Robla, en el kilómetro 350, hectómetro 3, de la carretera nacional 630, así como todas las edificaciones de que está compuesta y los muebles y bienes que la integran, que son: a) Tres aparatos surtidores de chorro continuo, marca «Schweim», tipo M. H., 90-B, aprobados por Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1962, números 1.537 y 1.576 y 1.586, los dos primeros para gas-oil y el último para gasolina de 96 NO., accionados por motores de 0,37 KW., marca «A. E. G.», números 1.331.962, 1.331.781 y 1.331.910, respectivamente. b) Tres tanques metálicos enterrados, dos de 20.000 litros para gas-oil y uno de 10.000 litros para gasolina de 96 NO. c) Un aparato surtidor de chorro continuo, marca «Schweim», tipo M. S. A., 90-P, número 732, con motor C. O. N. Z., de 0,6 KW., número 1.778.895, para despachar gasolina de 85 NO., en mezcla de gasolina y aceite, con dos tanques metálicos enterrados de 15.000 litros de gasolina y 500 litros el de aceite. d) Dos extintores de fuego. e) Un grupo de válvula-manómetro y compresor de dos cuerpos, accionado con motor «Indara» de tres HP., número 24.961. f) Instalación de agua corriente de la red del pueblo. g) Un puesto para suministro de aire y agua marca «Istobal», número 583, modelo 4.663. h) Un cuadro general para distribución, mando y medida del servicio eléctrico. i) Instalación eléctrica para alumbrado y fuerza. j) Útil e instalación de servicios higiénicos. k) Instalación de iluminación con varios puntos de luz en cubierta, columnas y edificaciones. l) Cubierta metálica. Todo instalado sobre la finca que luego se describirá.

Los productos de la venta de los carburantes y demás productos de la Campaña que se expiden en la estación de servicio de la propiedad del señor Fernández, sita en La Robla, así como los demás productos que existen, como son: gasolina, gas-oil y lubricantes, que son: 9.000 litros de gasolina, 10.000 litros de gas-oil y 400 litros de carburantes.

Tierra secano en término de La Robla, al sitio de Las Llamas, de 1.300 metros cuadrados, que linda: al Norte, José García Robles; Sur, porción restante de la finca matriz; Este, carretera a Sevilla a Gijón, y Oeste, José García Robles y porción restante de la finca matriz; y

Tierra de secano, en término de La Robla, Ayuntamiento del mismo, al sitio o paraje de Las Llamas, de 2.932 metros, que linda: al Norte, parcela segregada y José García Robles; al Sur, herederos de Basilio Robles; al Este, parcela segregada y carretera N-630, y Oeste, José García Robles, Joaquín Rodríguez y herederos de Jesusa Morán e Isidoro Gutiérrez.

Valorado este segundo lote en la cantidad de seis millones setecientos veinte mil pesetas (6.720.000).

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce treinta horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la tasación; que la certificación de cargas, así como la titulación, obra en el Juzgado, pudiendo ser examinados en Secretaría en día y horas hábiles, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diez de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.840-3.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la «Compañía Madrileña de Inversiones, S. A.», contra don Pedro Gambín López, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, por separado e independientemente, las fincas embargadas al demandado y que figuran relacionadas tanto en la diligencia de embargo como en el informe tasación del Perito don José López López bajo los números 2, 3, 4, 5 y 6 y que son las siguientes:

Segunda.—Un solar para edificar en la villa de Molina de Segura, a la espalda del edificio número 85 de policía, en la calle de José Antonio, con una extensión superficial de 115 metros cuadrados.

Tercera.—Un edificio destinado a cinematógrafo, cubierto, en igual villa, a la espalda de la casa número 85 de la calle de José Antonio, que ocupa una extensión solar de 774,27 metros cuadrados, encontrándose edificada toda su superficie, distribuida en vestíbulo, patio de butacas, anfiteatro, escenario con pantalla de proyección y servicios de aseo. La planta de anfiteatro y sus servicios, así como la cabina de proyección, donde se encuentran instalados los proyectores y sala de bobinado, tiene subida por dos escaleras con arranque desde el vestíbulo, con los demás útiles necesarios para dicha industria.

Cuarta.—Piso número 2 o local comercial, sito en la derecha de la planta baja de la casa situada en Molina de Segura en calle de José Antonio, número 85. Es un local comercial con una extensión superficial de 118,20 metros cuadrados.

Quinta.—Piso número cuatro y vivienda situada en la espalda de la primera planta alta del citado edificio, con una extensión superficial de 75,60 metros cuadrados y consta de pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y baño.

Sexta.—Piso número veinte o vivienda situada a la izquierda de la séptima planta alta del referido edificio, con una extensión superficial de 206,65 metros cuadrados edificados y consta de pasillo, estar-comedor, seis dormitorios, cocina, baño y lavadero.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Mula, se ha señalado el día 5 de octubre próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta para la finca que se pretenda rematar, que es, para la segunda, ciento tres mil quinientas pesetas; para la tercera, cinco millones ciento treinta y nueve mil pesetas; para la cuarta, doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas; para la quinta, ciento ochenta y un mil quinientas pesetas, y para la sexta, cuatrocientas setenta y cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, interino.—El Secretario.—9.072-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente promovido por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre de «Manufacturas de Cemento y Hierro, S. L.», sobre rectificación de extensión de la siguiente:

«Finca.—Urbana: Conjunto de naves industriales con casa independiente para el guarda en Madrid, antes Vicálvaro, al sitio del Romillo, carretera de Madrid a Vicálvaro. El solar comprende una superficie de treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros también cuadrados, equivalentes a cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pies cuadrados con cuarenta centésimas de pie cuadrado, y linda: Al Norte, en línea de trescientos treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, con la carretera de Madrid a Vicálvaro-Loeches, y en otra línea de cincuenta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros, con finca propia, hoy de don Félix Izquierdo; al Sur, en línea quebrada de setenta y dos metros con noventa y siete centímetros, con finca propiedad de don Félix Izquierdo; en otra línea de ciento cincuenta y dos metros con veintidós centímetros, con finca propiedad de doña Dolores Bruguera, Marquesa de Molins, y en otra línea de ciento treinta y dos metros, con finca de don Beltrán de Lis, conocido Molinuevo de Vallecas; al Este, en línea de ciento veintinueve metros con setenta y seis centímetros, con el camino de la emisora de radio del Ministerio del Aire, y al Oeste, en línea de cincuenta y ocho metros con setenta centímetros, con finca propiedad de don Victoriano Martínez; en línea de cuarenta y cuatro metros con veintisiete centímetros, con finca propiedad de don Félix Izquierdo, y en otra línea de noventa y seis metros con treinta y cinco centímetros, con finca propiedad de doña Dolores Bruguera, Marquesa de Molins. Los edificios primitivos son los siguientes: Una nave de una sola planta de ochenta metros de línea por quince de ancho, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados; otra nave de dos plantas para servicios de treinta y tres metros de línea por ocho de ancho, con una superficie en cada una de sus plantas de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y una casa para guarda, independiente de aquellas dos, de cinco metros de ancho por doce de longitud, con una superficie de sesenta metros cuadrados. Los edificios construidos recientemente de nueva planta son los siguientes: Una nave situada a la izquierda, entrando, de dos plantas, con una escalera exterior. Tiene unas dimensiones de doce metros cincuenta centímetros por treinta y tres metros, con superficie en planta de cuatrocientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, aparte de la escalera. Otra nave sita a la derecha. Consta de sólo planta baja con una altura suficiente para que en los extremos se hayan construido dos entreplantas, dejando la zona central en toda su altura. Tiene unas dimensiones de veinticuatro metros por treinta y seis metros, con una superficie en planta de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y las entreplantas

con unas dimensiones de veinticuatro metros por cinco metros cincuenta centímetros cada una, o sea una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, en total doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados ambas entreplantas. Además existen una caseta para transformador eléctrico y un pozo de agua. Valoradas las nuevas construcciones en setecientos cincuenta mil pesetas.»

En dicho expediente se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, Juez, señor Gómez de la Bárcena.—Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos setenta.—Dada cuenta: el anterior escrito unase al expediente de su referencia, teniéndose por cumplido al Procurador don Cesáreo Hidalgo con lo ordenado.—Se tiene por iniciado a instancia del expresado Procurador en la representación con que actúa de la Entidad «Manufacturas de Cemento y Hierro, S. L.», el expediente de dominio para la rectificación de la finca que se describe en la circunstancia séptima de las que se relacionan en el escrito inicial de este expediente.—De conformidad con lo solicitado y dispuesto en los artículos doscientos uno y doscientos dos de la vigente Ley Hipotecaria, y concordantes de su Reglamento, se confiere traslado del mencionado escrito al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, a quien se tiene por parte, notificándosele cuantos proveídos recaigan.—Cítese al Banco Hipotecario de España como titular de la hipoteca que pesa sobre la indicada finca, al Ministerio del Aire, cuya emisora de radio linda por el Este, y al Estado por lindar por el Norte la carretera de Madrid-Vicálvaro.—Cítese, asimismo, a los propietarios restantes de las fincas colindantes, o sea don Félix Izquierdo, don Victoriano Martínez, doña Dolores Bruguera y don Beltrán de Lis o a sus ignorados causahabientes, en la forma prevenida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por desconocerse su existencia y domicilio, según manifestación de la parte recurrente, y a don Manuel del Olmo Navarro, don Enrique O'Shea Verdes Montenegro, don Claudio Morales Nieto, don José Antrunjeo Estener y a doña María del Carmen Verdes Montenegro como personas de quienes procede la finca, en la misma forma que a los anteriores por darse iguales circunstancias, según también manifieste la parte solicitante.—Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de rectificación de cabida que se pretende; por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y en el del Juzgado Municipal de Vicálvaro, a cuya jurisdicción corresponde la situación de la finca, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a las fijaciones pueden comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.—Expídanse las oportunas cédulas correspondientes a las citaciones acordadas, así como por lo que respecta a las personas de ignorado paradero, que en acatamiento a lo ordenado en el artículo doscientos sesenta y nueve ya citado de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el periódico diario «El Alcázar», a fin de que puedan comparecer en el expediente dentro de los diez días siguientes al de las citaciones, fijaciones e inserciones.—Al primer otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene.—Lo acordó y firma el señor Juez, Doy fe.—Gómez de la Bárcena.—Ante mí, Valentín Sama.—Rubricados.

Y para que sirva de citación en forma a las personas que se expresan en la resolución preinserta, expido la presente cédula en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.842-3.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Fidel Macías Hernández, contra la Compañía mercantil «Adi, S. A.» para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de un millón cien mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que son las siguientes:

1.ª Piso bajo letra A del edificio marcado con el portal número 4 del bloque segundo del término de Alcobendas, con frente a la calle de Dos de Mayo, sin número gobierno. Tiene su acceso por la escalera número uno del inmueble, ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo, y linda: Por su frente, según se entra, con rellano de escalera y patio; por la izquierda, con el piso bajo letra B del mismo inmueble; por la derecha, con propiedad de «Adi, Sociedad Anónima», y por el fondo, con resto de la finca matriz. Cuota, 4,68 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

2.ª Piso bajo letra B del mismo edificio antes expresado. Tiene su acceso a través de la escalera número 1 y ocupa una extensión superficial aproximada de 50 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo, y linda: Por su frente, con rellano de escalera y patio; por la derecha, entrando, con piso bajo letra A; por la izquierda, con el piso bajo A del inmueble (a la escalera correspondiente), correspondiente a la escalera número dos, y por el fondo, con el resto de la finca matriz. Cuota, 4,68 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

3.ª Piso bajo letra C de dicho inmueble antes referido. Tiene su acceso a través de la escalera número uno del edificio y ocupa una extensión superficial aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda, por su frente según se entra, con el portal del edificio perteneciente a la escalera número uno; por la derecha, entrando, con patio y piso bajo letra B; por la izquierda, con la calle de su situación, y por el fondo, con propiedad de «Adi, S. A.». Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

4.ª Piso bajo letra D del indicado inmueble antes indicado. Tiene su acceso a través de la escalera número uno del edificio y ocupa una extensión superficial aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda, por su frente, según se entra, con el portal del inmueble correspondiente a la escalera número uno; por la derecha, con calle de su situación; por la izquierda, con patio y piso bajo letra A, y por el fondo, con propiedad de «Adi, S. A.». Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

5.ª Piso bajo letra A del indicado inmueble antes citado. Tiene su acceso por la escalera número dos del inmueble y ocupa una extensión superficial aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: Por su frente,

según se entra, con rellano de escalera y patio; por la izquierda y fondo, con resto de la finca matriz, y por la derecha, con propiedad de «Adi, S. A.». Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

6.ª Piso bajo letra B del inmueble antes mencionado. Tiene su acceso a través de la escalera número dos del edificio y ocupa una extensión superficial aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: Por su frente, según se entra, con el portal del inmueble; por la derecha, con la calle de su situación; por la izquierda, con patio y piso bajo letra A del mismo edificio y escalera, y por el fondo, con vivienda de la planta baja del mismo edificio, escalera número uno. Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

7.ª Piso primero letra A del referido inmueble. Tiene su acceso a través de la escalera número dos del edificio y ocupa una extensión superficial aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseo y terraza. Linda, por su frente, según se entra, con rellano de escalera, patio y piso primero letra B; por la izquierda y fondo, con resto de la finca matriz, y por la derecha, con vivienda de la primera planta correspondiente al mismo edificio, escalera número uno. Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

8.ª Piso primero letra B del referido inmueble antes indicado. Tiene su acceso a través de la escalera número dos del edificio y ocupa una extensión superficial aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, dos dormitorios, comedor-estar, cocina y aseo. Linda, por su frente, según se entra, con rellano de escalera, patio y piso primero letra A; por la derecha, con resto de la finca matriz; por la izquierda, con vivienda de la planta primera del edificio perteneciente a la escalera número uno del edificio, y por el fondo, con la calle de su situación. Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

9.ª Piso segundo letra A del citado inmueble. Tiene su acceso a través de la escalera número dos del edificio y ocupa una extensión superficial aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda: Por su frente, según se entra, con rellano de escalera, patio y piso segundo letra B; por la izquierda y fondo, con resto de la finca matriz; por la derecha, con vivienda de la planta segunda del mismo edificio perteneciente a la escalera número uno. Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

10. Piso segundo letra B del aludido edificio. Tiene su acceso a través de la escalera número dos del inmueble y ocupa una extensión superficial aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda, por su frente, según se entra, con rellano de escalera, patio y piso segundo letra A; por la derecha, con el resto de la finca matriz; por la izquierda, con vivienda de la planta segunda del mismo edificio, que tiene su acceso por la escalera número uno, y por el fondo, con la calle de su situación. Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

11. Piso tercero letra A del citado inmueble. Tiene su acceso a través de la

escalera número 2 del edificio y ocupa una extensión aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda: Por su frente, según se entra, con rellano de escalera, patio y piso tercero letra B; por la izquierda y fondo, con resto de la finca matriz, y por la derecha, con vivienda de la planta tercera del mismo edificio, perteneciente a la escalera número uno. Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

12. Piso tercero letra B del aludido edificio. Tiene su acceso a través de la escalera número dos del inmueble y ocupa una extensión superficial aproximada de 41,80 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda: Por su frente, según se entra, con rellano de escalera, patio y piso tercero letra A; por la derecha, con resto de la finca matriz; por la izquierda, con vivienda de la planta tercera del mismo edificio, que tiene su acceso por la escalera número uno, y por el fondo, con la calle de su situación. Cuota, 3,91 por 100.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de la finca que les interesa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria—regla cuarta—estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—2843-3.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 360 de 1969, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Compañía mercantil «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.» (COCSA), representada por el Procurador de los Tribunales don Bonifacio Fraile Sánchez, contra «Industrias y Explotaciones Agropecuarias, S. A.» (INRAEISA), con domicilio en esta capital, calle de Narciso Serra, número doce, piso segundo, letra A, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número treinta y tres, se ha señalado el

día seis de octubre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

«Rústica.—Tierra erial en San Martín de la Vega, al sitio Vega del Gordillo, pasaje La Quirana, de haber setenta áreas, según el Catastro, y según la titulación anterior, cincuenta y seis áreas. Linda, al Norte, finca de José María, digo José García Calvelo; Sur, Faustino Quijarro Sánchez; Este, camino de los Cerros Concejines, y al Oeste, finca de Juan Sevilla Piedra, de la que originalmente procede la presente. En esta finca existe construida una nave de ochenta y un metros de larga, tres metros cincuenta centímetros de altura y dos metros cincuenta centímetros de altura por paredes laterales por doce metros sesenta y cinco centímetros de anchura, que hacen un total de mil veinticinco metros cuadrados de superficie, teniendo adosada a la misma nave una casa-vivienda de cinco metros de fondo o anchura por doce metros sesenta y cinco centímetros de larga o frente, quedando incorporada a la mencionada finca el inmueble de nave y casa formando el mismo un todo. El suelo se halla gravado con una servidumbre de paso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo cuarenta y nueve del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, tomo mil ciento treinta del archivo del Registro de la Propiedad, número cuatro mil doscientos doce, al folio ciento ochenta y siete, inscripción tercera.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, sobre ochocientos sesenta y tres mil pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

La presente subasta se celebrará sin sujeción a tipo por tratarse de tercera.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—2.944-3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad de San Sebastián y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 217 de 1969 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, contra don Jesús María González Jáuregui, mayor de edad, mecánico y vecino de Zumárraga, casado con doña María Nieves Goitia Madariaga, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda izquierda del sexto piso de la finca urbana señalada con el número tres de la plaza de Navarra de la villa de Zumárraga.

Descripción de dicha vivienda:

Número veinte (20). Vivienda que ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, escalera, patio y viviendas derecha y centro del mismo piso; Sur, patio y muro lateral izquierdo del edificio; Este, patios y fachada principal, y Oeste, escalera, patio y vivienda centro del mismo piso. Dispone de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Le corresponde una cuota de participación de cinco (5) centésimas con relación al total del valor del inmueble.

Inscripción: Tomo 686, libro 27, folio 230, finca número 1.434, inscripción segunda.»

Que dicho piso sale a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento ochenta y nueve mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de octubre próximo y hora de las doce.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—9.084-C.

REQUISITORIAS

Bajo operatividad de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos conteniendo a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

CORTES FERNANDEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Rosario, natural de Olot (Gerona), nacido el 30 de junio de 1948, soltero, con documento nacional de identidad número 40.259.563, estatura 1,800 metros, peón albañil, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, número 41; encartado en el expediente número 82 de 1970 por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 421, en Gerona.—(2.437.)

DEL VALLE FERNANDEZ, Manuel; hijo de Diego y de Carmen, natural de Cádiz, de treinta y un años, soltero, camarero, estatura 1,820 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano; encartado en la causa número 317 de 1970 por deserción y fraude.—(2.467);

MARTINEZ GARCIA, Florencio; hijo de Diego y de Mariana, natural de Reus (Tarragona), de veinticinco años, soltero, sanitario, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano; encartado en la causa número 318 de 1970 por deserción y fraude.—(2.458), y

GUISADO SOLANO, Eladio; hijo de Sandalio y de Rafaela, natural de Barcelona, vecindado en Barcelona, de veintidós años, soltero, grabador, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; encartado en la causa número 313 de 1970 por deserción y fraude.—(2.487.)

GONZALEZ ARJONA, Antonio; hijo de Domingo y de María, natural de Alatoz (Albacete), vecindado en Albacete, de treinta y ocho años, soltero, bracero, estatura 1,540 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, tiene cicatriz en el cuello; encartado en la causa número 311 de 1970 por deserción y fraude; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(2.459.)

VALLE HERRERA, Juan Diego; hijo de Francisco y de María Teresa, natural de Córdoba, de veintidós años, estatura 1,790 metros, domiciliado últimamente en Marsella (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 1.121, en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.471.)

ANTUNEZ UBAGO, Antonio; hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Granada, soltero, panadero, de veintidós años, estatura 1,710 metros, pelo negro, ojos negros, nariz normal, barba normal, frente despejada, con último domicilio anterior a la incorporación a filas, en calle Cáceres, número 23, 2.º, de Barcelona; encartado en causa número 189 de 1970 por presunto delito de deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(2.488.)

ELIAS NODA, Carmelo; hijo de José y de María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de veinticinco años, barbero, domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado en la causa número 78 de 1970 por presunto delito de deserción y fraude; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Aaiun.—(2.503.)

Juzgados civiles

FURELOS TABOADA, Manuel; de veintitrés años, soltero, sin profesión, hijo de José y de Carmen, natural de Arube de Arzúa (La Coruña), sin domicilio; encartado en diligencias preparatorias número 26 de 1970 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(2.432.)

CANO SANCHEZ, Enrique; natural de Madrid, soltero, cocinero, de veintinueve años, hijo de Salvador y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona; encartado en diligencias preparatorias número 47 de 1970 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(2.439.)

ESPADÁ GONZALEZ, Juan Antonio; natural de Barcelona, soltero, ebanista, de veinticuatro años, hijo de Luis y de

Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marsala, número 2, 4.º, 2.ª (barrio del Besós); procesado en la causa número 69 de 1969 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.443.)

CARRETERO ANGUITA, Carmen; hija de Benjamín y Laureana, de cincuenta y cuatro años, casada, sus labores, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio conocido en calle Antonio López, 55, primero, Madrid; procesada en el sumario número 160 de 1947 por falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.444.)

CANO NICOLAS, Gregorio; natural de Ceutí (Murcia), casado, pintor, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de Caridad, domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú, calle San Gervasio, número 2; procesado en la causa número 125 de 1969 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.450.)

FRANCES LOPEZ, Antonio; natural de Las Palmas, soltero, marinero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salva, número 10, 4.º, 4.ª; procesado en la causa número 145 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.451.)

FONCEA ALAVA, Concepción; nacida en Bilbao (Dos Caminos) el 25 de febrero de 1937, casada, hija de Crispín y Elena, que tuvo su domicilio en avenida del General Perón, número 15, y

GONZALEZ LOPEZ, Ovidio; nacido el 2 de septiembre de 1937 en Monforte de Lemos (Lugo), casado, empleado, hijo de Gaspar y Encarnación, que prestaba servicios en «Badie, S. A.» y con documento nacional de identidad número 35.886.775, expedido en San Sebastián el 31 de enero de 1967; procesados en el sumario número 82 de 1970; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.452.)

RUIZ NICOLAS, Andrés; natural de Murcia, soltero, mecánico, de diecisiete años, hijo de Juan Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Murcia, La Nora, calle Honda, 12.—(2.454.) y

REYES BALLESTA, Juan; natural de Murcia, soltero, obrero, de diecisiete años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Murcia, La Nora, calle Amadores, 5; procesados en la causa número 106 de 1969 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia dentro del término de diez días.—(2.455.)

URREA PERUCHA, Máximo; de cuarenta y dos años, soltero, jordiner, natural de Madrid, hijo de Germán y de Matilde, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 338 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.468.)

GIMENEZ BORJA, Juan; natural de Anna (Valencia), soltero, estañador, de dieciocho años, hijo de Juan y de Victoria; procesado en la causa número 45 de 1979 por hurto de uso de vehículo de motor; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcira dentro del término de cinco días.—(2.472.)

PEREZ DIEZ, Delfino; de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de Benito y Sofía, panadero, natural de Aguero, Me-

rindad de Montijo; procesado en el sumario número 10 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guernica dentro del término de cinco días.—(2.476.)

ORTEGA GARCIA, Miguel; de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Bernardo y Francisca, obrero forestal, natural de Robledo (Albacete); procesado en el sumario número 19 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guernica dentro del término de cinco días.—(2.477.)

RODRIGUEZ RIVERA, María de la Concepción; de veintidós años, soltera, sus labores, hija de Benito y de María, natural y vecina de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en Héctor Martín, 6; procesada en el sumario número 68 de 1969 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña dentro del término de diez días.—(2.479.)

MOLANO RIVERA, Enrique; nacido el 9 de diciembre de 1925 en Valladolid, hijo de Edelmiro y Carmen, sin domicilio fijo; procesado en el expediente número 510 de 1970.—(2.480.)

LOZANO ROBLES, Pablo; nacido el 30 de marzo de 1951 en Helechosa de los Montes (Badajoz), hijo de Claudio y Alejandra, domiciliado en la calle San Lorenzo, número 16; procesado en el expediente número 439 de 1970.—(2.481.)

LOPEZ CUADRILLERO, Marcelino; de veintisiete años, hijo de Simón y Flora, natural de Castilblanco (Badajoz), vecino de Madrid, soltero, jornalero, con domicilio en San Cristóbal de los Angeles, bloque 561, portal 59; procesado en el expediente número 340 de 1970.—(2.482.) y

JIMENEZ PEREZ, Juan José; de veinticinco años, hijo de Juan y Julia, natural de Alcumeza (Guadalajara), casado, encargado de pista de un club, vecino de Madrid, calle Maldonadas, número 1, 3.º derecha; procesado en el expediente número 164 de 1970; comparecerán ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(2.483.)

VIEIRO VARELA, Antonio; de veintinueve años, hijo de José y de María Nieves, soltero, constructor de obras, natural de Viones (La Coruña), domiciliado en Olot, donde dijo vivir en calle San Bernardo; procesado en el sumario número 35 de 1969 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Olot dentro del término de diez días.—(2.484.)

NOVOA OLIVEIRA, José; de veintinueve años, hijo de Eliseo y de Carmen, soltero, natural de Puente del Puerto (La Coruña), barrenista, vecino de Bilbao; procesado en el sumario número 17 de 1970 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao dentro del término de diez días.—(2.489.)

ALVIR HURTADO, María del Carmen; de veintitrés años, natural de Madrid, hija de José e Isabel, soltera, con último domicilio en la calle de Mallorca, número 2; procesada en el sumario número 198 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.495.)

PRADO NIN, María Angeles; nacida el 1 de agosto de 1940, hija de Angel y María, casada, sus labores, natural de Almunia de Castellvi de la Marca; procesada en el sumario número 5 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés dentro del término de diez días.—(2.501.)

DOMINGO MINGUEZ, José Luis; natural de Madrid, casado, analista, de treinta y seis años, hijo de Julio y de Soledad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Argumosa, número 39; procesado en la causa número 23 de 1970 por falsedad y estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.505.)

JIMENEZ SANTAELLA, Francisco; de veintiséis años, soltero, camarero, hijo de Francisco y de Concepción, con domicilio último en Málaga, calle Zamorano, número 29; encartado en juicio de faltas número 558 de 1969; comparecerá ante el Juzgado Municipal número 5 de Granada.—(2.507.)

FRANCO PULIDO, Elias; de treinta y cuatro años, casado, industrial, hijo de Felipe y Simona, natural de Casas de Don Antonio (Cáceres) y vecino de Madrid, calle Dr. Federico Rubio y Galí, número 220, 7

CABEZUDO MANCEBO, Miguel; de treinta y cuatro años, casado, industrial, hijo de Pablo y Andrés, natural de Casas de Don Antonio (Cáceres), vecino de Barcelona, calle de La Cadena, número, 40, 1.º, 1.ª; procesados en el sumario número 337 de 1968; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.531.)

VILLA VALDOR, José Manuel; nacido en Santander el 28 de enero de 1932, hijo de Ramón y de María Luz, casado, industrial, cuyo último domicilio fué en Santander, calle Casimiro Sáiz, 10, 7.º izquierda; procesado en el sumario número 50 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santander dentro del término de diez días.—(2.534.)

MARTINEZ TEJERO, Pedro; natural de Cazorla (Jaén), soltero, albañil, de veinticuatro años, hijo de Alonso y de Mariana, domiciliado últimamente en Alacuas (Valencia), calle 18 de Julio, número 41; procesado en la causa número 804 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Torrente dentro del término de diez días.—(2.535.)

ROIG GUI SANT, Jorge; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo San Juan, 18, 1.º, 2.ª; procesado en la causa número 33 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.511.)

DIAZ ANDUJAR, Alfonsa; natural de Membrilla, casada, empleada, de treinta y seis años, hija de Francisco y de Angela, domiciliada últimamente en Málaga, calle Ciudad Puerta Blanca, bloque A-1, portal 3-C; procesada en la causa número 57 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandía dentro del término de cinco días.—(2.512.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 57 de 1970, por daños, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra los denunciados Magdeleine Martínez y Antonini Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En La Roda a diecisiete de julio de mil novecientos setenta. El señor don Mariano Luján Servet, Juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de

juicio verbal de faltas, por daños, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra los denunciados Magdeleine Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, casada, y Antonine Martínez, de cincuenta y un años de edad, naturales de Mantoche-Aute Saone (Francia), hoy en ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Magdeleine Martínez y Antonine Martínez, a la multa de doscientas sesenta pesetas a cada uno; indemnización al perjudicado en la cantidad de dos mil setecientas pesetas, importe de los daños causados, y al pago de las costas del presente juicio. Y retirada del carnet de conducir por espacio de un mes.

Como asimismo debo condenar y condeno, como responsable civil subsidiario, a la compañía de Seguros «Aigie».

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe.—Agustín Esparras.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados libro la presente en La Roda a 17 de julio de 1970.—El Secretario.—(2.514.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Eloy Mardana Domínguez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 16 de los de esta capital, en el sumario que se sigue en el mismo con el número 72/70, sobre muerte de Roberto Hernández-Ardieta Borge, que falleció en la vivienda donde residía, sita en la calle Macudillers, número 33, principal, de esta ciudad, cuyo fallecido nació el día 10 de agosto de 1899 en Barcelona, siendo hijo de José y Cristina, respecto del cual se desconocen de momento cuáles sean sus familiares, ha mandado que se cite a los mismos por medio de la presente a fin de que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de recibirles declaración.

Al propio tiempo por medio de la presente se las hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada expido la presente cédula en Barcelona a 13 de julio de 1970.—El Secretario.—(2.449.)

Don Conrado Gallardo Roch, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 488 de 1970, se tramitan diligencias previas por imprudencia con resultado de muerte de la súbdita británica Mary Antoinette Sahy, de veintinueve años de edad, soltera, enfermera, hija de señor y señorita Fany, natural de Dublín, con domicilio accidental en España en Chiclana de la Frontera, chalet Villa Gustavo, en el Pinar de los Franceses, hecho ocurrido a las cuatro treinta horas del día 28 de junio de 1970 en la carretera N-340, Cádiz-Barcelona, término municipal de Puerto Real, al salirse de la calzada al turismo por ella conducido, marca MGB, matrícula inglesa FJA-870-D, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares de la fallecida.

Daño en Puerto de Santa María a 11 de julio de 1970.—El Juez, Conrado Gallardo Roch.—El Secretario.—(2.456.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 569/1969, a virtud de denuncia de Angel Arnaldos García, contra Jesús Ros Villena, sobre daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia... En la ciudad de Murcia a ocho de julio de mil novecientos setenta, el señor don Fructuoso Flores López, Juez municipal de este Distrito, habiendo visto el presente juicio de faltas, sobre daños en tráfico, a instancia del denunciante Angel Arnaldos García, cuyas circunstancias personales constan acreditadas, contra Jesús Ros Villena, de quien también constan sus circunstancias personales, habiendo intervenido el ministerio fiscal por razón de su oficio. y

Primer resultando...

Primer considerando...

Fallo: Que debo condenar, como condeno, al denunciado Jesús Ros Villena a la pena de trescientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice al denunciante-perjudicado, Angel Arnaldos García, con la cantidad de ocho mil cuatrocientas treinta y una pesetas, e imponiéndole expresamente el pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores López.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Cecilio Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación en forma legal por medio del «Boletín Oficial del Estado» al denunciado Jesús Ros Villena, por hallarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 8 de julio de 1970.—El Juez.—El Secretario.—(2.418.)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 131/70 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta. El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado Municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Justino Regatero Moreno, contra Francisco López Santeagracia, ambos de las circunstancias personales que constan en autos y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Francisco López Santeagracia, declarando de oficio las costas causadas en esta juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García.—Rubricado.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Justino Regatero Moreno, nacido el 19 de enero de 1929 en Las Masas (Cuenca), soltero, transportista, hijo de Justino y Ascensión, y a Francisco López Santeagracia, nacido el 10 de octubre de 1933 en esta capital, soltero, limpiabotas, hijo de Manuel y Manuela, y ambos en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 8 de julio de 1970.—El Secretario.—(2.422.)

El señor Juez de Instrucción número 9 de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia de hoy dictado en sumario número 288 de 1964, por daños por choque de vehículos, ha acordado se cite a Juan Baudry, mayor de edad, casado,

profesión inspector de Correos y telégrafo de Francia, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle en dicho sumario por término de cinco días para que comparezca en el mismo por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo los apercibimientos legales, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 13 de julio de 1970.—El Secretario.—(2.463.)

Por el presente se hace saber a los denunciados-perjudicados en causa seguida ante el Juzgado de Instrucción número cinco de los de Madrid, por estafa, contra Juan Francisco Aranda Aybar, con el número 290/67, que en el indicado procedimiento existe un depósito por la suma de un millón ochoenta y tres mil quinientas veinticinco pesetas con cinco céntimos, a fin de que si lo estiman conveniente formulen las acciones civiles de que se crean asistidos, haciéndoles saber asimismo que en el término de un mes, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia, será cancelado el referido depósito.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1970.—El Juez.—El Secretario.—(2.467.)

De conformidad con lo acordado en la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 5 de 1967, del apercibido Juzgado de Vélez-Rubio, y en cumplimiento a lo ordenado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería, por la presente se hace saber al procesado Francisco Aranega González y al tercero civil responsable Antonio Aranega González, que por la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería se dictó sentencia número 6 de fecha 20 de agosto de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Francisco Aranega González, mayor de edad, como responsable de un delito, ya definido, de imprudencia temeraria, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de un año y tres meses de prisión menor, y dos años de privación del permiso de conducir, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena; a que indemnice al perjudicado, Diego Ramal López, en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas, de la que habrán de deducirse las cantidades ya entregadas, y a Antonio Aranega González en tres mil quinientas, y al pago de las costas procesales. Que debemos condenar y condenamos al responsable civil subsidiario al pago de la primera de dichas indemnizaciones, absolviéndose al Fondo Nacional de Riesgos de la Circulación. Declaramos de abono para el cumplimiento de la pena privativa de libertad todo el tiempo que el inculcado ha estado privado de ella por esta causa, y asimismo el tiempo de privación del permiso de conducir, que por estar cumplido deberá devolverse al interesado. Y aprobamos por sus mismos fundamentos y con las reservas que contiene el auto de inajudicia del encausado dictado por el instructor en la pieza separada de responsabilidad civil.»

Asimismo, y por la presente, se requiere: Al condenado Francisco Aranega González para que en el plazo de diez días haga efectiva la indemnización de

tres mil quinientas pesetas a Antonio Aranega González, y se requiere a este último para que como tercero civil responsable haga efectiva la indemnización de setecientas cincuenta mil pesetas al perjudicado, Diego Ramal López, de la que habrán de deducirse las cantidades ya entregadas, apercibiéndoles que de no hacer efectivas dichas indemnizaciones en el plazo mencionado de diez días se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado y tercero civil responsable, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Huércal-Overa a 13 de julio de 1970.—El Secretario.—(2.478.)

Vicente Marcos Narejo, lesionado en accidente del día 4 de mayo de 1970, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Mataró, para ser oído en méritos de diligencias previas 204 de 1970, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Mataró a 21 de julio de 1970. El Juez.—El Secretario.—(2.544.)

Don Ernesto García Mateo, accidental Juez de Instrucción de la ciudad de Solina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 7/1970, sobre daños en accidente de circulación, al precipitarse fuera de la carretera el vehículo Seat 600, matrícula B-577.670, en fecha 9 de febrero de 1970, a la altura del kilómetro 73.700 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, conducido por don Braulio Sotomayor Valentín, cuyo vehículo es propiedad de doña María Isabel Fernández Carra, hoy en ignorado paradero, residente, al parecer, en Estados Unidos. Por el presente se le ofrece el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Solsona a 15 de julio de 1970. El Juez, Ernesto García Mateo.—El Secretario.—(2.500.)

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 96 de 1970, que se siguen ante este Juzgado por imprudencia productora de lesiones y daños, en accidente de circulación, ocurrido sobre las seis horas del día 12 de los corrientes en el kilómetro 109.600 de la carretera R. N. 1 (Madrid-Irún), en término municipal de Castillejo de Mesleón (Segovia), por salida de la calzada y posterior vuelco del turismo matrícula 101-JV-35, se ha acordado citar a Said Graisa, conductor del referido vehículo, su esposa Yazza Bent Sehir Graissaid, Larbi Ben Mohamed El Haou y su esposa Haurra Bent Lazbiop El Haularbi, ocupantes del mismo, lesionados en este accidente, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por el presente caso de no comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente.

Dada en Sepúlveda a 14 de julio de 1970.—El Juez, Luis Román Puerta Luis. El Secretario accidental.—(2.485.)

El señor Juez comarcal de Riaza (Segovia), don Braulio Molina Rodríguez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas número 1 de 1970, seguido a virtud de orden del señor Juez de Instrucción del partido, dimanante de diligencias previas número 107 de 1969, sobre imprudencia, con muerte, lesiones y daños por colisión de los vehículos matrícula 827-JG-64 y 8250-V-92, en Honrubia de la Cuesta, kilómetro 138,137 de la N-I, el día 25 de agosto de 1969, ha mandado citar al señor Giscal y a las personas que se dirán con el carácter que igualmente se expresa:

A doña Socorro Revaque García, en su carácter de lesionada-perjudicada, vecina de Bayona (Francia), villa Kenlon Gortean, Los Annes.

A don Sigfredo Gascón Revaque, hijo del fallecido don Lorenzo Gascón Revaque, en calidad de presunto heredero, haciéndole al propio tiempo el ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sabiéndose únicamente que reside en Méjico, para que pueda mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la reparación del daño causado e indemnización del perjuicio por el hecho que ha dado origen a estas actuaciones.

A don Emilio Pompiliu y su esposa doña Elena Tudela Díez, vecinos de Sainz Cloud (Francia), 16 rue René Weil 92, en calidad de presunto inculpa-do y lesionado-perjudicado el esposo y lesionada-perjudicada la esposa.

Para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la plaza del Generalísimo, el día 22 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intenten valerse, y con el apercibimiento de que de no asistir les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichas personas, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Riaza a 8 de julio de 1970.—El Secretario.—(2.508.)

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Juez de Instrucción de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha, en la pieza de responsabilidades civiles de la Compañía de Seguros «Plus Ultra», dimanante de las diligencias preparatorias que ante este Juzgado se instruyen con el número 6 de 1970, por el delito de conducción ilegal e imprudencia, contra Juan José Gundín García, de diecinueve años de edad, hijo de Jesús y de Josefa, soltero, carpintero, natural y vecino de la parroquia de San Román de Montojo, en el Municipio de Cedeira, de este partido, en las que es perjudicado José Cacheiro Lorenzo, se admitió y declaró bastante, a efectos de garantizar las responsabilidades civiles para daños a las personas que pudieran declararse procedente en las dichas diligencias, la fianza constituida en cuantía de setenta y cinco mil pesetas por dicha y dejar sin efecto las medidas acordadas en el auto de encartamiento de fecha 10 de junio último, por lo que al aseguramiento de dichas responsabilidades se refiere en cuanto al responsable civil subsidiario Manuel Polo Ramos.

Y a fin de que sirva de notificación al responsable civil subsidiario Manuel Polo Ramos, mayor de edad, casado, ausente en Inglaterra, libro el presente en la villa de Santa Marta de Ortigueira a 14 de julio de 1970.—El Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama. — El Secretario. — (2.518.)

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Juez de Instrucción de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias preparatorias que ante este Juzgado se instruyen con el número 6 de 1970, por conducción ilegal contra Juan José Gundín García, de diecinueve años de edad, hijo de Jesús y de Josefa, soltero, carpintero, natural y vecino de la parroquia de San Román de Montojo, en el Municipio de Cedeira, de este partido, en las que es perjudicado José Cacheiro Lorenzo, se acordó dejar sin efecto el emplazamiento practicado al responsable civil subsidiario Manuel Polo Ramos a medio de requisitorias para que compareciese en dicha causa en término de diez días con Abogado y Procurador que le representen y defiendan, bajo apercibimiento de rebeldía, por haberse acordado el alzamiento de las medidas acordadas contra el mismo en el auto de encartamiento de fecha 10 de junio último, a medio de resolución dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil de la Compañía de Seguros «Plus Ultra» dimanante de dicha causa.

Dado en la villa de Santa Marta de Ortigueira a 14 de julio de 1970. — El Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.— El Secretario.—(2.519.)

En las diligencias de juicio de faltas número 235/970, seguido por lesiones en accidente de la circulación contra Francisco Pacheco Matamoros, de cuarenta y siete años, casado, natural de Infantes (Ciudad Real) y vecino de Emscherstr (Alemania), 46 Dortmund, por el señor Juez Municipal, en providencia dictada en el día de hoy, ha acordado se emplace al expresado anteriormente para que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido judicial, sito en Utrera (Sevilla), plaza de Xibaja, número 4, a hacer uso de sus derechos, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en referidos autos con fecha 8 de julio del presente año por Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, con domicilio en Sevilla.

Y para que conste y surta sus efectos de emplazamiento en legal forma y apercibimiento de los perjuicios que le pararía caso de no comparecer, expido la presente en la ciudad de Utrera a 18 de julio de 1970.—El Secretario, Manuel Guerra García.—(2.522.)

En virtud de lo acordado en la ejecutoria número 23 de 1970, dimanante de las diligencias preparatorias número 30 de 1969, sobre desobediencia a la Autoridad judicial, contra Diego Fernández Egea, de treinta y cuatro años de edad, casado, labrador, hijo de Miguel y Ana María, natural de Totana y vecino últimamente de Huércal-Overa, ahora trabajando en el extranjero en desconocido domicilio; por la presente se le hace saber a mencionado encartado que por auto de 22 de los corrientes se ha acordado la suspensión del cumplimiento de la pena impuesta en esta causa, de un mes y un día de arresto mayor, así como los treinta días de arresto sustitutorio por impago de la multa de cinco mil pesetas, con las advertencias y prevenciones de la Ley de 17 de marzo de 1908, conforme dispone el artículo séptimo de la misma.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Juez de Instrucción en Huércal-Overa a 22 de julio de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(2.539.)